



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIÁ, 23 OCT 1997

VISTO: La rendiciones de cuentas presentada por la Subsecretaria de Trabajo y Justicia - Dirección de Empleo de la Provincia, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$431.297,33), y

CONSIDERANDO:

Que la suma total rendida abarca los meses de Enero de 1.997 a Junio de 1.997, por un importe que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 431.297,33).

Que, de acuerdo al informe n° ³⁹⁰/97 de fecha 16/10/97, aconseja aprobar la cuenta hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 422.915,67), manteniendo pendiente de rendición la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.381,66), de los cuales PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 6.220,00) corresponden al saldo de la cuenta corriente 1/71/0322/4 que se traslada al mes siguiente y PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.161,66) corresponden al importe del Capítulo de Observaciones presentado como Anexo II de la presente.

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



..//2

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el Art. 2º inc. c) de la Ley Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las rendiciones de cuentas que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, a la SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y JUSTICIA - Dirección de Empleo Provincial, por el periodo comprendido entre Enero de 1997 y Junio de 1997, inclusive, de la cuenta corriente nº 1/71/0322/4 : " Dirección de Empleo Provincial ", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 422.915,67).

ARTICULO 2º: Determinar que el monto pendiente de rendición asciende a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 6.220,00), como saldo de la cuenta corriente nº 1/71/0322/4 que se traslada al mes siguiente.

ARTICULO 3º: Observar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.161,67), según surge del Capitulo de Observaciones que se adjunta a la presente como Anexo II.

ARTICULO 4º: Declarar libre de responsabilidad de acuerdo al Artículo 1º de la presente, al

..//3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//.3

Subsecretario de Trabajo y Justicia , Señor JORGE LUIS YBARS.

ARTICULO 4º: Establecer un plazo de quince (15) días para la contestación de las observaciones efectuadas en el Artículo 3º.

ARTICULO 5º: Registrar, comunicar al responsable, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 141 /97.-

T. C.
REVISO
Contestación
Controló
V. B. <i>W</i>

C.P.M. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
A/C VOCALIA DE AUDITORIA

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I - RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 149 /97.-

CUENTA CORRIENTE N° 1/71/0322/4

RENDICION	EXPEDIENTE	IMPORTE
557/97	2175	2.000,00
563/97	2176	22.000,00
557/97	2174	10.500,00
563/97	2510	2.000,00
557/97	1797	2.500,00
557/97	2511	13.300,00
563/97	2509	22.500,00
557/97	1796	6.005,00
597/97	3463	2.000,00
591/97	3462	21.500,00
591/97	3461	13.440,00
591/97	3247	6.000,00
591/97	3248	5.500,00
619/97	4773	22.000,00
619/97	4771	12.750,01
619/97	4772	8.400,00
619/97	4774	4.005,00
619/97	4775	10.000,00
554/97	1525	6.000,00
554/97	1520	1.704,32
690/97	6061	5.405,00
691/97	5451	18.000,00
693/97	5748	34.000,00
689/97	5747	21.500,00
692/97	5750	8.400,00
688/97	5749	10.400,00
715/97	6382	7.000,00
717/97	6385	1.360,00
714/97	6381	8.400,00
718/97	6386	5.628,00
720/97	6387	18.000,00
716/97	6383	21.500,00
719/97	6384	77.600,00
TOTAL		\$ 431.297,33

T. C.
REVISO
<i>[Signature]</i> Controló
<i>[Signature]</i>

[Signature]
D.P.N. ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
A/C VOCALIA DE AUDITORIA

[Signature]
Dña. ESTELA MARTS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO II - RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 141/97.-
CUENTA CORRIENTE N° 1/71/0322/4 - DIRECCION DE EMPLEO PROVINCIAL

1. Rendición T.C.P. n° 563/97
Expediente n° 2509

Se efectuó un depósito del remanente de \$ 938,34 según comprobantes presentados, cuando debió efectuarse por \$ 983,34, existiendo una diferencia de \$ 45,00.

2. Rendición T.C.P. n° 719/97
Expediente n° 6384

2.1. Según surge del control de las planillas, comparadas con la presentada en F° 438, existen algunas discrepancias, a saber:

- a) En F° 20 se adjunta copia del cheque n° 99211047, por la suma de \$ 33.600,00, para abonar el programa PELTI II, en la ciudad de Río Grande.
- b) La sumatoria de las planillas presentadas por pagos en Río Grande ascienden a la suma de \$ 33.800,00, ya que a F° 33, en planilla de pago de Río Grande se incrementa en forma manual un importe de \$ 200,00, abonados al Sr. Gatti.

Como conclusión de lo expuesto se desprende que no existían fondos en la Dirección de Empleo Provincial en la ciudad de Río Grande para hacer frente a este pago, ya que no estaba incluido el importe en cuestión en el monto de la transferencia, entonces, con qué fondos se afrontó dicho pago?

2.2 Se menciona como pendiente de pago la suma de \$ 200,00, correspondiente al pago del Sr. Higuerra, Néstor Marcelo, pero a F° 31 se adiciona al expediente, la planilla y copia del recibo de pago firmado por el agente. Es necesario que se explique de qué forma se comprueba la falta de pago al mismo.

..//2



ANEXO II - RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 494 /97.-

2.3. No pudo comprobarse que se efectuara el depósito de \$ 800,00 presentado en F° 21 y 22, ya que la fotocopia de la boleta de depósito no está intervenida por el Banco, además, no se localizó en débito en la cuenta corriente 1/71/0322/4 por la suma mencionada, sino que el cheque n° 11034 (que figura en la boleta de depósito) fue emitido por \$ 1.716.66, por lo tanto quedan pendientes de rendición 916,66).

REVISO
<i>[Signature]</i>
CONTROLÓ
V. B. <i>[Signature]</i>

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
AVOCALIA DE AUDITORIA

DR. ESTELA MARIS VANDONI
.Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia